

NOTICIA FSIE-ILLES BALEARS

## **LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN INCUMPLE UNA SENTENCIA DEL SUPREMO**

### **FSIE lo ha denunciado ante Inspección de trabajo y Defensor del Pueblo**

El sindicato FSIE de enseñanza privada y concertada ha denunciado las instrucciones de la Dirección general de Planificación de la Conselleria d'Educació dadas a los centros concertados por no cumplir con las sentencias del TSJB y del Supremo en las cuales se obliga a pagar un complemento retributivo a los docentes sustitutos. Por el mismo hecho, el sindicato FSIE, también ha presentado queja ante el Defensor del Pueblo por indefensión de estos trabajadores ante las empresas y la Administración.

El profesorado contratado por los centros concertados para sustituir las bajas por incapacitado temporal (IT) no cobra el complemento retributivo de las Islas Baleares (CRIB). Esto supone perder aproximadamente un cuarto del sueldo. Además, se les obliga a finalizar la relación contractual antes de vacaciones, aunque el sustituido continúe de baja. Esta práctica es obligada por las instrucciones enviadas por la Consejería de Educación, instrucciones que no se adecuan al contenido de las sentencias.

Aunque este profesorado cuenta con dos sentencias firmes de su parte, no se atreve a denunciarlo porque, en primer lugar, tendría que denunciar a la empresa que lo ha contratado. También porque lo que le costaría el proceso judicial le costaría más que lo que podría recuperar.

La Conselleria, y, en concreto, la Dirección general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos, dirigida por Bartomeu Isern mantiene publicados y en vigor dos documentos normativos en forma de Instrucciones. Estas Instrucciones no se ajustan al fallo de la sentencia 31/2010 del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, ratificada el 19 de septiembre de 2013 por otra del Tribunal Supremo que falló contra el recurso de casación presentado por la Conselleria. Por tanto se da una clara contradicción entre las instrucciones de Conselleria y lo que han fallado los tribunales.

La sentencia del TSJB, ratificada por el Tribunal Supremo, falla lo siguiente:

- 1º. El derecho de los profesores sustitutos de los centros concertados a percibir el complemento retributivo Islas Baleares (CRIB) a cargo de la Conselleria d'educació i Cultura.
- 2º. Que la duración de los contratos de trabajo de los sustitutos de los profesores docentes de la enseñanza concertada con reserva de puesto de trabajo se mantengan vigentes hasta la reincorporación del titular, el vencimiento del plazo legal o convencionalmente establecido para la reincorporación y la extinción de la causa que dio lugar a la reserva del puesto de trabajo, condenando a las asociaciones empresariales y a la Conselleria d'Educació i Cultura a estar y pasar por esta declaración.



## **FSIE – Illes Balears - SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN**

FSIE ha pedido en todas las mesas de concertada que la Conselleria cumpla con la sentencia. Ha obtenido el silencio como respuesta y no se han modificado las instrucciones, por lo que los sustitutos por IT siguen sin cobrar el CRIB y finalizando su contrato cuando llegan los periodos vacacionales.

FSIE Illes Balears también ha recordado:

- Que la Conselleria nos suprimió la paga extraordinaria de Navidad del año 2012
- Que los profesores de concertada padecemos un recorte superior a los compañeros de pública las jornadas de huelga, ya que para el cómputo de la cantidad a descontar tiene en cuenta los fines de semana.
- El calendario de equiparación con la Pública lleva 4 años sin aplicación.
- Las pagas de antigüedad adquiridas durante la vigencia del V convenio no se han pagado.
- Que los PT (de dotación básica) de centros de una línea no pueden atender a los alumnos de ESO.